

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14815.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-282-B-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén estipula políticas de promoción del desarrollo económico social para fomentar la producción y promover la industria y el comercio, estableciendo en su Artículo 273 las atribuciones comunes a todos los municipios.

Que el Artículo 11 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el desarrollo de actividades que generen fuentes de trabajo que impliquen crecimiento económico y social.

Que, asimismo, en su Artículo 16, estipula que sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal establece "14) Ejercer todos los actos que contribuyan al desarrollo económico local"; y "34) Promover la pequeña y mediana industria o empresa local, cooperativas y empresas familiares de pequeña escala".

Que, en ese sentido, el municipio considera necesario establecer incentivos económicos, con el fin de sostener la actividad económica y productiva, garantizar las fuentes de trabajo, promover el desarrollo económico y comercial de la ciudad y aminorar la situación que atraviesan los comercios de menores recursos al momento de iniciar su actividad.

Que es oportuno que se prevea atenuar la carga impositiva para aquellos contribuyentes que están en el proceso de puesta en marcha de sus actividades comerciales, industriales y de servicios, facilitando e incrementando la actividad económica en nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias, correspondientes al Código Tributario Municipal vigente, establecen los tributos que se percibirán en la Ciudad de Neuquén.

Que la Ordenanza N° 14644 y sus modificatorias establecen los valores de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que corresponde establecer mediante una norma la eximición de pago de aquellos tributos que por los motivos expuestos se entiende oportuno otorgar.

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 076/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2024, celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** EXÍMESE a quienes solicitaren nuevas habilitaciones para actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, a radicarse en la Ciudad de Neuquén, del pago de las siguientes tasas:

- a) Por Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, prevista en el Artículo 48º) de la Ordenanza Tarifaria N° 14644.
- b) Carnet de manipulador de alimentos, prevista en el Punto 9.1 del Artículo 106º) de la Ordenanza Tarifaria N° 14644.
- c) Habilitación de vehículo de productos alimenticios, prevista en el Inciso 10) del Artículo 107º) de la Ordenanza Tarifaria N° 14644.

Las eximiciones descriptas serán aplicables a quienes iniciaren los trámites para obtener la Licencia Comercial con posterioridad a la sanción de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE que podrán acceder a la presente exención tributaria de la Tasa por Carnet manipulador de alimentos y la Tasa de Habilitación de vehículos de productos alimenticios cuando los mismos se desprendan de la actividad comercial mencionada en el Artículo 1º), de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE la eximición de pago de los conceptos tributarios establecidos en el Artículo 1º) para el ejercicio fiscal 2025.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICATRO (Expediente N° CD-282-B-2024).-**

ES COPIA:  
scrz

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14815	12024
Promulgada por Decreto N°	1140	12024
Expte. N°	CD-282-B-2024	
Obs.:		